

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/1
Z-10	EQUIPO ELECTROMECHANICO	EM
	MAQUINA DE COSER ELECTRICA, COSTURA RECTA Y ZIG ZAG	

DESCRIPCION GENERAL:

1. Funcionamiento motorizado y manual.
2. De 20 puntadas diferentes como mínimo.
3. Realice hojales automáticamente.
4. Con control de presión.
5. Costura hacia delante y en reverso.
6. Costura Recta y Zigzag.
7. Uso de agujas dobles.
8. Pisa costuras engoznadas y materiales gruesos.
9. Selector del ancho y largo de las costuras.
10. Incluye pedal, mueble y accesorios.

REQUERIMIENTO DE ENERGIA:

10. 220V/60Hz, 1f



ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/1
Z-11	EQUIPO ELECTROMECHANICO	EM
	MAQUINA DE COSER ELECTRICA SEMI INDUSTRIAL	

DESCRIPCION GENERAL:

1. Funcionamiento motorizado.
2. Mínimo para Cuatro conos de hilo.
3. Apta Para Coser y Remallar (Remalle con puntada de seguridad).
4. Velocidad de 7,000 puntadas por minuto ó mayor.
5. Apto para trabajo con telas ligeras y semipesadas.
6. Al menos 2 agujas.
7. Cuerpo principal fabricado en metal.
8. Incluye pedal, mueble (mesa) y accesorios

REQUERIMIENTO DE ENERGIA:

9. 220V/60Hz, 1f



ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/1
W-1a	EQUIPO COMPLEMENTARIO	EC
	BALANZA DE PLATAFORMA, FUERZA 100 Kg.	

DESCRIPCION GENERAL :

1. Capacidad : 100 Kg mínimo
2. Construida en acero inoxidable
3. Protegida contra la humedad
4. Con torre, poste y visor.



[Handwritten signature]

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/1
Z-8	MOBILIARIO CLINICO	MC
	TABLA PARA PLANCHAR A MANO	

DESCRIPCION GENERAL:

1. Tabla fabricada en material compuesto ó aglomerado de madera de al menos 20 mm de espesor, con acolchonamiento mediante goma espuma.
2. Forro exterior en tela metalizada resistente al calor.
3. Extremo en punta redondeada para planchado de prendas diversas.
4. Con porta plancha.
5. Regulable en altura.
6. Patas de soporte fabricadas en acero, altamente estable.

DIMENSIONES APROXIMADAS :

Largo: 130 cms.
Ancho: 35 cms.
Altura: Variable



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJEUCUCIÓN

IOARR

ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE
COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO
DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO
LIMA

CUI N° 2611500



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de elaboración de DOCUMENTO EQUIVALENTE de IOARR denominada ADQUISICIÓN DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2611500.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

ÁREA USUARIA: Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr la ejecución de la de IOARR denominada ADQUISICIÓN DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2611500, bajo el cumplimiento de los principios de la ley de contrataciones con el estado.

4. ANTECEDENTES

- ❖ Mediante FORMATO N°07-C, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, registró y aprobó la siguiente IOARR:

CUI	DENOMINACIÓN
2611500	ADQUISICIÓN DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es contar con el servicio de un especialista en equipamiento médico y/o electromecánico para la elaboración del documento equivalente, bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones con el estado y su reglamento.

6. GENERALIDADES DEL SERVICIO

El Gobierno Regional de Lima para efectos de los presentes Términos de Referencia será reconocido como la Entidad, con sede en el distrito de Huacho, sito en Av. Circunvalación S/N. Agua Dulce – Huacho.

El Área Usuaria del presente servicio es la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



7. BASE LEGAL

La consultoría debe contemplar la siguiente reglamentación, y directivas y normatividad:

- LEY N° 30225 - Ley que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado/ Aprobado con Decreto Supremo N°344-2018 - EF, modificatorias y ampliatorias vigentes a la fecha.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.
- Ley General de Arbitraje / Ley N°26572, ampliatorias y modificatorias
- Código Civil peruano (supletoriamente).
- NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01
- NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 110-MINSA/DGIEM-V.01



8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1. PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

8.1.1. PRODUCTO:

Para la elaboración del documento equivalente, el consultor deberá realizar una inspección técnica y visita de campo para determinar aspectos técnicos. El producto consiste en elaborar el documento equivalente, según se indica:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
ÚNICO ENTREGABLE	Elaboración de DOCUMENTO EQUIVALENTE de la IOARR denominada: ADQUISICIÓN DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2611500. El documento Equivalente deberá incluir mínimamente pero no limitativamente lo siguiente:

	❖ Memoria descriptiva, que indique minimamente: ▪ Área Usuaría. ▪ Finalidad. ▪ Objetivo(s). ▪ Antecedentes. ▪ Situacional actual del área a intervenir. ❖ Especificaciones Técnicas ❖ Condiciones de instalación y/o acondicionamiento y/o remodelación, según corresponda. ❖ Pruebas operativas ❖ Certificados, de corresponder. ❖ Formatos de pruebas operativas ❖ Formatos de capacitación, de corresponder. ❖ Formatos de recepción ❖ Presupuesto, ❖ Estudio de mercado y/o cotizaciones, en cumplimiento a la pluralidad de postores. ❖ Condiciones comerciales como: ▪ Plazos. ▪ Garantía. ▪ Mantenimiento. ▪ Capacitación, de corresponder. ▪ Manual de uso. ▪ Penalidades. ▪ Conformidad. ▪ Recepción. ▪ Lugar de ejecución ▪ Forma de pago. ▪ Requisitos de calificación, de corresponder. ▪ Prestación principal y accesoria. ❖ Anexos: Formatos, panel fotográfico del área previa intervención, imágenes referenciales de la propuesta técnica.
--	---



8.1.2. PLAZOS

El plazo total de hasta 12 d.c para la entrega del producto será de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Plazo: hasta doce (12) días calendarios. Inicio: A partir de notificada la orden de servicio y/o suscrito el contrato.

Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del entregable por parte de la Entidad.
En caso de observaciones, se otorgará un plazo de 03 días calendarios adicionales por documento equivalente, para levantamiento de observaciones.



8.1.3. PERFIL DEL PROVEEDOR

Condiciones	Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. RNP vigente. No tener impedimentos para contratar con el estado. No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
Nivel de Formación /Experiencia	Ingeniero mecánico y/o electricista mecánico y/o electrónico, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de tres (03) años en equipamiento médico y/o equipo biomédico y/o equipo mecánico y/o equipo hospitalario y/o equipo electrónico y/o maquinarias y/o como supervisor y/o residente en mantenimiento y/o reparación y/o elaboración de especificaciones técnicas y/o elaboración de planes de mantenimiento de equipamiento y/o instalaciones electromecánicas. Sustentar como mínimo nueve (09) participaciones como jefe de proyecto y/o especialista y/o supervisor y/o residente en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.



8.2. PARA LA EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

8.2.1. PERFIL DEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Condiciones	Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. RNP vigente. No tener impedimentos para contratar con el estado. No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
Nivel de Formación /Experiencia	Ingeniero mecánico y/o electricista mecánico y/o electrónico, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de cinco (05) años en equipamiento médico y/o equipo biomédico y/o equipo mecánico y/o equipo hospitalario y/o equipo electrónico y/o maquinarias y/o como supervisor y/o residente en mantenimiento y/o reparación y/o elaboración de especificaciones técnicas y/o elaboración de planes de mantenimiento de equipamiento y/o instalaciones electromecánicas. Sustentar como mínimo doce (12) participaciones como especialista y/o supervisor y/o residente en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

8.2.2. EQUIPAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

1. Camioneta pick up
2. Laptop

8.2.3. PLAZOS

El plazo total de hasta 75 días calendarios para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas operativas del bien será de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	PLAZO
SEGUNDO ENTREGABLE	Plazo: hasta setenta y cinco (75) días calendarios Inicio: A partir de emitida la resolución de aprobación del documento equivalente

Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del entregable por parte de la Entidad.

En caso de observaciones, se otorgará un plazo de 03 días calendarios adicionales para levantamiento de observaciones.

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial debe incluir los impuestos de ley.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago propuesta para el cumplimiento del servicio de elaboración y ejecución del documento equivalente del IOARR es la siguiente:

PRODUCTO	DOCUMENTO QUE RESPALDA Y AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CIPRL	CIPRL
PRIMER ENTREGABLE	Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social previa evaluación de la supervisión	ÚNICO CIPRL
SEGUNDO ENTREGABLE	Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social conformidad técnica emitida por la supervisión	

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

11. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.

11.1. DOCUMENTO EQUIVALENTE:

La presentación del producto se realizará en dos (02) originales impresos y 01 cd o usb en formato editable, el físico deberá ser presentado debidamente foliados, sellados y firmados en todas las páginas, por el profesional responsable. El producto se presentará a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, por Mesa de partes de la misma entidad (Unidad de Trámite Documentario).



11.2. EJECUCION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

El contratista deberá dejar constancia de las pruebas ejecutadas, para lo cual deberá levantar un protocolo de pruebas debidamente firmado por un ingeniero mecánico eléctrico o electricista colegiado y habilitado.

Deberá verificarse en presencia del Supervisor en el Hospital Regional de Huacho para todas aquellas pruebas realizadas y contenidas en el protocolo de pruebas.

La ejecución culminará con la suscripción de las actas de verificación y recepción, previamente verificado con la conformidad técnica del supervisor.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista del servicio no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Gobierno Regional de Lima salvo autorización expresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o a la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Gerencia Regional de Desarrollo Social aplicará al proveedor de servicio una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- Monto = Es el monto de la ejecución de EL PROYECTO
 Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de EL PROYECTO
 F es un factor que toma los siguientes valores:
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la EL PROYECTO, F = 0.40
 - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de EL PROYECTO, F = 0.15

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Gerencia Regional de Desarrollo Social podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13.1. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso LA EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los especialistas y/o profesionales.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
2	Por ausencia de personal profesional y/o especialista del Ejecutor del Proyecto durante el plazo de Ejecución de EL PROYECTO. El personal profesional y/o especialista tendrá que estar presente durante el periodo de tiempo determinado en la programación de gastos generales de obra contenido en el Expediente Técnico aprobado. Esta penalidad no se aplicará cuando se esté aplicando la penalidad descrita en el numeral 1 del presente cuadro de OTRAS PENALIDADES. CONSIDERACIÓN: En el caso de ausencia de un profesional y/o especialista, se justificará la inasistencia únicamente, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirven de sustento al diagnóstico médico.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada especialista y/o profesional.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
3	Por no presentar la valorización mensual de EL PROYECTO en el plazo establecido en el presente documento.	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
4	Quando el personal profesional y/o especialista de LA EMPRESA PRIVADA no asista a las reuniones concurrentes programadas que sean convocadas por escrito o por correo	Se aplicará una penalidad de media (0.5) UIT por cada reunión	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

	electrónico y/o propuestas por la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, por segunda vez en el marco de revisión de un mismo entregable del Expediente Técnico.	concurrente con inasistencia.	previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
5	En caso no contará con el equipo mínimo ofertado para la ejecución de la obra, considerando que el equipo mínimo deberá encontrarse disponible según la programación de ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada día de ausencia de los recursos según la programación de la ejecución de la obra.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
6	En caso el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a la Entidad Privada Supervisora, y/o le impida anotar las ocurrencias.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
7	En caso se incumpla con la obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera de acuerdo con lo estipulado en el Documento Equivalente aprobado.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

La Resolución del Contrato u orden de servicio se realizará automáticamente, bastando una notificación simple de la entidad, Gobierno Regional de Lima, al proveedor, en los casos en que:

- o El proveedor incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales y responsabilidades definidas en estos TDR, tanto en forma como en plazos.
- o El proveedor no cuente con la capacidad económica o técnica para continuar con el servicio.
- o En caso que se supere la penalidad máxima por atraso en la presentación del entregable o levantamiento de observaciones, la entidad está facultada a resolver el contrato u orden de servicio según lo establecido en los numeral 13 del presente documento. resuelto el contrato u orden de servicio, la entidad no tendrá obligación económica o contractual alguna con el proveedor.
- o En caso por motivos propios de la entidad no se continúe o se prolongue en demasía el inicio del proceso de selección, la entidad podrá resolver parcialmente y unilateralmente el contrato u orden de servicio, sin que ello genere algún tipo de reconocimiento económico hacia el proveedor del servicio requerido en los presentes tdr.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Los vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables que pudieran existir luego de la emisión de la conformidad, deberán ser subsanados por el proveedor, según lo establecido en el art. 83, numeral 83.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CALDERO AUTOMATICO DE 150 BHP CON QUEMADOR DUAL PARA PETROLEO DIESEL N° 2 Y GAS

1. DENOMINACIÓN U OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de tres (03) calderas de 150 BHP, incluye instalación y puesta en marcha.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición solicitada permitirá en el Hospital Regional de Huacho asegurar la operatividad del sistema de vapor en forma eficiente para los diversos servicios hospitalarios.

3. ANTECEDENTES

Actualmente el Hospital Regional de Huacho cuenta con una caldera operativa con mantenimiento pendiente desde el año 2019. Además, se indica que La NTS-119 MINSA/DGIEM-V01 "Norma técnica de salud" Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Tercer Nivel de Atención" indica en su punto 6.2.5.7 que para la instalación del sistema de vapor y retorno de condensado se tendrá en cuenta que:

La sala de calderas contará como mínimo de dos calderos, dos serán para abastecimiento de cocina, centro de esterilización y lavandería, y uno para duchas y producción de agua caliente.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General

Reducir la el riesgo de parada de equipo y por ende de los servicios involucrados.

4.2. Objetivo Especifico

Mantener en condiciones óptimas el sistema de vapor.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD
01	ADQUISICION DE CALDERA AUTOMATICO PIROTUBULAR DE 150 BHP	03
	MARCA: MODELO: PROCEDENCIA:	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES	
A1	Operación y funcionamiento: Automático	
A2	Tipo: pirotubular Horizontal	
A3	Diseño: espalda húmeda (WETBACK) utiliza refractarios	
A4	Pases horizontales de los gases de combustión: 03 (tres)	
A5	Presión de diseño: 150 psi.	
A6	Presión de prueba hidrostática: 250 psig	
A7	Presión de trabajo – operación: regulable de 50 – 150 psi.	
A8	Tipo de combustión: Modulante	
A9	Combustible a utilizar: (Diesel n° 2 - gn).	
A10	Eficiencia: mínimo 87% al 100% de carga	
A11	Suministro eléctrico: 220v/3ø 60Hz	
A12	Producción de vapor desde /hasta 212°F(100°C) : 5,175 Lbs /Hr	
A13	Superficie de calefacción: 750 pies2 (Mínimo)	
A14	Queimador: Dual (Diesel 2 – Gas Natural) marca POWER FLAME de fabricación USA cumpliendo con las normas internacionales vigentes AGA y UL.	
B	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES DE LA CALDERA A ADQUIRIR:	
B1	CASCO Y PLACA PORTATUBOS	
B1.1	Las planchas del casco, placas y hogar cumplen con las características específicas en la Norma ASTM – 285 Grado "C"	
B1.2	Espesor de las Placas portatubos de 5/8"	
B1.3	Espesor del Flue u hogar central de 1/2", de tipo corrugado de acuerdo a norma ASME, Parágrafo PFT 18, Sección I	
B1.4	Espesor del Casco o recipiente a presión de 1/2"	
B2	PLACA PORTATUBOS La placa portatubos frontal contará en la parte inferior de su superficie con dos (02) registros de mayor diámetro que el de los tubos de fuego establecidos por norma, a efectos de que sirvan para facilitar el retiro de los mismos en futuras reparaciones. Las placas y cascos estarán unidos mediante templadores de acero de la Norma ASTM – 516 Gr 70	
B3	 AISLAMIENTO TÉRMICO El caso de la caldera y todo el recipiente a presión será protegido con aislamiento térmico LANA DE VIDRIO (superior a fibras) de 2" de espesor mínimo, con las siguientes características técnicas y cumplimiento con la Norma ASTM C 812	
B3.1	Conductividad térmica de 0.24 btu/hr-pie2 °F/pulg.	
B3.2	Densidad de 8Lbs/Pie3 con tolerancia (+ - 10%)	

B3.3	Corrosión: no crear corrosión sobre aceros.
B4	PROTECCIÓN METÁLICA Todo el aislamiento térmico será recubierto por una plancha de acero inoxidable de 1 mm de espesor calidad 304, en algunas zonas podrá ser pintada con pintura resistente al calor (500°C).
B5	BASE METÁLICA. La base metálica sobre la que está soportada la caldera será fabricada con perfiles tipo viga "U" de 5/16 de espesor de dimensiones promedio 41/2" x 3 1/2" x 3 1/2" incluyendo carteras y durmientes de refuerzo.
B6	TUBO DE FUEGO Los tubos de fuego cumplen con las especificaciones técnicas de la norma ASTM A-192, tubos de fuego sin costura para alta presión trellados al caliente. Procedencia Tubos Reunidos de Estaño. El Diámetro de los tubos del segundo y tercer pase de fuego será de 2 1/2" a diámetro exterior y 3.2 mm de espesor. Procedencia europea o americana. El sellado en las placas portatubos son expandidos y ribeteados al frío con máquina automática con control de torque, estos tubos de fuego quedarán uniformemente, sellados sin fisuras en la pared del tubo.
B7	HOGAR POSTERIOR O CAJA DE HUMOS La caldera contará en su parte posterior con una doble placa portatubos con cámara de agua, con registro de inspección. Para ingreso de un hombre y minia de inspección de flama.
B8	REGISTRO DE INSPECCIÓN La caldera contará con seis (06) entradas de mano tipo elíptica de 4" x 3 1/2" convencionalmente ubicadas permitir una fácil inspección y servicio de mantenimiento. En la parte superior del caso contará con un registro de ingreso de hombre tipo elíptico de dimensiones promedio 11"x 16" x 1 1/4"
B9	FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE CHIMENEA PARA EL CALDERO PIROTUBULAR Fabricación y montaje de (01) chimenea de gases de aproximadamente 10 mts de longitud tendrá un diámetro de adecuado al código ASME, será fabricada en plancha estructural ASTM - A36 de 3/16" de espesor, con empaquetaduras entre bridas de asbesto. El cuello de la chimenea dispondrá de una copia de 1/2" NPT para instalar un termómetro Bimetalico de 6" a diámetro exterior con un bulbo de 4" de longitud de 0 a 500°C para el control de la temperatura de salida de los gases de combustión de la caldera, el recorrido del ducto comprende desde el punto de salida de la caldera hasta el colector principal de casa de fuerza. - Sombrero chino en plancha de 3/16" ASTM A36 - cable de alma de acero como tensores y grapas para templador - templadores de acero forjado y pernos. - Trabajos de obras civiles para su instalación.
B10	ESCALERA Y PLATAFORMA. La caldera contará con una escalera de acceso a la parte superior de la caldera (tipo escalera de gato) de acuerdo a la Norma API 620, y conjuntamente contará con una plataforma estructural para manipulación de todo lo que es controles, presión, nivel, registro de entrada de hombre, etc. Toda la estructura es fabricada en material A36.
B11	FABRICACIÓN DE BASE EN CONCRETO PARA EL CALDERO PIROTUBULAR DE 150 BHP (POR REMPLAZO EN LUGAR DE BASE ACTUAL) DENTRO DE LA SALA DE CALDERO SEGÚN DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE PESO DEL EQUIPO. - Excavación de canaletas y plataforma de área señalada. - Nivelación y compactación de zanja de canaleta y base. - Rotura de cimienta de concreto. - Encofrado de plataforma para vaciado de concreto armado para soportar la capacidad de carga calculada. - Amado de estructura metálica de acero (acero fy-4200 kg/cm2) reforzado correspondiente. - Vaciado de concreto (concreto fc-210 kg/cm2) según requerido. - Desencofrado, secado y fraguado de las bases pedestales de concreto.
B12	TRABAJOS DE IZAJE TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL CALDERO PIROTUBULAR DE 150 BHP, SOBRE PLATAFORMA DE CONCRETO DENTRO DE LAS SALAS DE MAQUINA. - Trabajos por maniobra para el izaje, transporte desde el patio de maniobras y ubicación sobre base de concreto correspondiente. Los trabajos se desarrollarán entorno a la parte externa de la sala de calderas, con Grúas y equipos de maniobra (gatas hidráulicas, tortugas y Tirdford etc. - Para la realización del traslado se contará con supervisor especialista en maniobras, el cual estará pendiente de los movimientos adecuados para el correcto transporte y cuidado del equipo.
B13	ACABADO DE LAS PUERTAS DE LA CALDERA
B13.1	Las puertas frontales y traseras serán fabricadas separadas (doble hoja) y totalmente abisagradas para su fácil manipulación.
B13.2	Las puertas frontal y posterior tendrán un proceso de arenado comercial para luego ser pintadas con pinturas resistente al calor 500 °c
B13.3	Las puertas delanteras dispondrán de dos desfogues para alivio de contrapresiones de gases de Combustión.
B14	PLACA DE DATOS DE FABRICACIÓN A COLOCARSE EN LA PUERTA FRONTAL el cual incluirá los siguientes datos técnicos
B14.1	Marca:
B14.2	Modelo:
B14.3	Tipo:
B14.4	Potencia:
B14.5	Superficie de calefacción
B14.6	Lbs/hr de producción de vapor a 212°F (100°C)
B14.7	Consumo de combustible por hora.
B14.8	Presión de diseño
B14.9	Año de fabricación: 2024
B14.10	Número de Serie
B15	CONTROLES Y ACCESORIOS DE LA CALDERA
B15.1	Quemador de combustible dual, con todos los accesorios necesarios para funcionamiento automático tanto en gas como en petróleo, de procedencia americana. Será de accionamiento independiente a la electrobomba de petróleo. Marca: Modelo: Procedencia: Certificación:
B15.1.1	Combustible : Dual (diesel N° 2 –Gás licuado de petróleo – gás Natural)



B15.1.2	Tipo	: con regulación automática de la capacidad mediante válvulas mariposa asistida por servomotor.
B15.1.3	Tren de gas	: completo, automático, regulador de presión, válvula solenoide de gas.
B15.1.4	Tren Diesel	: completo, atomización de petróleo a través de las toberas y bombas tipo engranaje.
	Tren de Piloto	:
B15.1.5	Tablero	: Con gabinete construido en fabrica tipo Alpha System o mejor conteniendo los dispositivos de control, seguridad, mando y conmutación.
B15.1.6	Programador	: Control de flama marca HONEYWELL o mejor, incluyendo amplificador y fotocelda ultravioleta, con display en español.
B16	CONTROL DE NIVEL DE AGUA DE LA CALDERA A ADQUIRIR: El sistema de control contará como mínimo con lo siguiente:	
B16.1	Columna de nivel de agua (de última generación) principal con visor de nivel tipo pirex con válvulas trycock y válvulas de purga de la columna de agua. Marca : Modelo : Procedencia:	
B16.2	Sistema auxiliar para control de nivel de agua mediante relay Warrick con electrodo, Marca GEMS o mejor Sensores de procedencia USA, y/o europeo.	
B16.3	Manómetro Principal de 4" dial 1/2" NPT de 0 a 100 PSI	
B16.4	01 presostato de corte por límite de alta presión marca HONEYWELL o mejor, modelo de 0 a 150 PSI, 01 presostato de modulación marca HONEYWELL o mejor modelo de 0 a 150 PSI de procedencia USA para inyección de combustible en función de la demanda de vapor y 01 presostato de seguridad marca HONEYWELL o mejor modelo de procedencia USA, y/o europeo.	
B16.5	Termómetro de chimenea de 2" e diámetro exterior con un bulbo de 4" de longitud de 0 a 500°C (incluido en el numeral B.9)	
B17	CONTROL AUXILIAR DE NIVEL DE AGUA La caldera contará con un control auxiliar de nivel de agua por conductividad incluyendo buja electrodo en el domo superior de la caldera accionado por Warrick (B14.2)	
B18	ALARMA POR BAJO NIVEL Contará con alarma auditiva por bajo nivel crítico de agua, la cual se interconectará a los controles de nivel de líquido.	
B19	ALARMA POR SOBREPRESION Contará con alarma auditiva por sobre presión crítica de vapor, la cual se interconectará a los controles de presión, esta se diferenciará con la de bajo nivel en función de los pictos visuales.	
B20	ELECTROBOMBAS DE AGUA DE ALTA PRESIÓN Para la alimentación de agua a la caldera, esta contará con dos Electrobombas para trabajo alternado, con las siguientes características: Marca : Modelo : Procedencia: serie :	
B20.1	Tipo	: doble impulsor, tipo turbina y/o Multietapa
B20.2	Eje	: Libre
B20.3	Obturación de eje	: sello mecánico
B20.4	Presión	: 150psi
B20.5	Caudal	: 30.4 GLP/min
B20.6	Velocidad	: 1750rpm
B20.7	Voltaje	: 220 volt 3 ø 60hz
B20.8	Potencia	: 5 HP
B20.09	Temperatura de bombeo	: temperatura máxima de 90° C
B20.10	Contará con dos válvulas tipo Check con resorte para vapor, de 1 1/2" ø x 200 psi	
B18	VÁLVULAS DE PURGAS DE LODO	
B18.1	Contará con dos válvulas de purga de fondo de tipo rápida de 2" ø X 200 PSI marca EVERLASTING de procedencia USA y una válvula de purga lenta tipo "Y" de 2" ø X 200 PSI marca UNITED BRASS de procedencia USA.	
B18.2	Una válvula de purga tipo bola de acero inoxidable, asiento de teflón, cuerpo sujetado por 4 pernos para la purga de la columna de nivel de 1" ø X 600 WOG	
B18.3	Una válvula de purga de superficie de bola de acero inoxidable, asiento de teflón, sujeto por 4 pernos de 1 1/4" ø x 600 WOG	
B18.4	Una válvula de bola de acero inoxidable, asiento de teflón, cuerpo sujeto por 4 pernos para purga del visor de nivel pirex de 1/2" ø x 600 WOG	
B19	CONTROLES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Contará con:	
B19.1	Un control por límite de presión L404 A con rango de 05-150 PSI marca HONEYWELL de procedencia USA.	
B19.2	Un control para sistema de modulación L-81 con rango de 05-150 PSI marca HONEYWELL de procedencia USA.	
B19.3	Un control de seguridad por límite de presión L-404 C con rango de 05 - 150 PSI marca HONEYWELL de procedencia USA. Manómetro principal de 0 - 300 psi de 6" diámetro	
B19.4	Válvula de venteo o airedora tipo bola de acero inoxidable, asiento de teflón, cuerpo sujeto por 4 pernos de 1/2" ø X 600 WOG.	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS DE VAPOR DE 4" E INTERCONEXION ENTRE CALDERO PIROTUBULAR DE 150 BHP Y TOMA DE INGRESO DEL MANIFOLD - Suministro e instalación tuberías y accesorios para la línea de vapor a instalarse desde la válvula de cierre ubicada en la salida del cabecero hasta la toma correspondiente ubicada en el Manifold con tuberías de acero al carbono ASTM A-53 4" sin costura, bridas acero al carbono 4" x 150 lbs (brida) y pernos respectivos. - Suministro e instalación de una válvula tipo check 4" x 150 lbs (bridada) instalación en la salida del caldero. - Suministro e instalación de soportes estructurales para instalación de las líneas de vapor y accesorios correspondientes. - Suministro e instalación de aislamiento térmico de línea de vapor proveniente del caldero a Manifold con cañuelas de 1 1/2" aislantes de temperatura media. Sujeción aislante, amarres de alambre galvanizado N° 18 Enchaquetado de aluminio, calibre 0.5 mm, bocelado y traslapado, tornillos de acero inoxidable, autorroscantes N° 8 x 1/2"	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA ESTACION SECUNDARIA REGULADORA DE GAS. UBICADA ANTES DEL TREN DE GAS DE VALVULAS DEL CALDERO DE 150 BHP	



	- Suministro e instalación de tuberías para líneas y accesorios de Gas de 2" de diámetro, con accesorios correspondientes y soportes par instalación. - Suministro e instalación de válvulas reguladoras de Gas Natural, Marca Fisher de 2" de diámetro rango de entrada de 30 PSI y 15-20" wc de salida. Con accesorios para venteo u otros. - Suministro e instalación de accesorios en FeNe x 150 libras tales como: Codos Uniones Universales y reducciones Bushing Etc. - Suministro e instalación de manómetros de 2 1/2" Dial, en rangos establecidos antes y después de la válvula reguladora con conexiones correspondientes. - Suministro e instalación de filtros de gas modelo IT de 2" de diámetro a instalarse en la línea correspondiente. - Suministro e instalación de válvulas de bronce roscada de corte de 2" diámetro por 150 lbs. - Pintado y acabados superficiales. - El postor tiene que ejecutar ante CALIDDA el expediente PIG -1 . PIG2, para ampliación de instalaciones internas de gas natural para la caldera adquirida de 150 BHP a todo costo desde la red principal a la caldera.
	INTERCONEXION DE LINEAS AUXILIARES DEL CALDERO: LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA, LINEAS DE PETROLEO D2, PURGAS DE SUPERFICIE Y FONDO Y LINEAS DE GAS PILOTO. - Suministro e instalación de tuberías de acero SCH40 de 2" de diámetro, manómetros, accesorios correspondientes para línea de agua al caldero. - Suministro e instalación de 01 válvula check tipo disco en acero inoxidable, 02 válvulas anterior y posterior a la bomba de agua, 02 manómetros a la succión y descarga de la bomba de agua, 01 filtro tipo "Y", juntas de amortiguación todos estos repuestos de 2" de diámetro. - Suministro e instalación de tuberías de acero SCH40 de 1/2" y accesorios en FeNe para conexión de la línea de purga de superficie del caldero. - Suministro e instalación de tuberías de acero SCH40 de 1/2" y accesorios en FeNe para conexión de la línea de GN y suministro a quemador del caldero. - Suministro e instalación de tuberías de acero SCH40 de 1-1/2" y accesorios en FeNe para conexión de la línea de purga del fondo del caldero. - Suministro de 02 válvulas E veristings clase 250 de 1-1/2" de diámetro para purga de fondo lenta en el caldero. - Suministro e instalación de 01 válvula tipo "Y" en bronce roscado para purga lenta del caldero. - Suministro e instalación de estructuras metálicas en FeNe para instalación de líneas auxiliares de 2" de diámetro 1- 1/2", 1/2" y pernos de anclajes.
	TRABAJOS DE LIMPIEZA QUIMICA Y TRATAMIENTO PARA PUESTA EN MARCHA DEL PIROTUBULAR DE 150 BHP (PASIVADO) - Acondicionado de las líneas necesarias para el servicio. Llenado, purga, venteo y muestreo. - Enjuague previo a la cámara de agua hasta obtener niveles bajos de hierro; menores a 5 ppm. - Tratamiento químico de acuerdo a las especificaciones con el producto PRODESIN-N a base de polifosfatos, álcalis y dispersantes orgánicos. - Se establecerá un nivel de baño equivalente al máximo. - El calentamiento de la solución se efectuará hasta el 50% de la presión de trabajo. - Determinación del punto final y descarga del baño alcalino seguido de enjuagues finales con agua caliente. - Inspección interna para verificación del mantenimiento. - Carga final de la unidad con agua blanda y entrega del servicio.
	ARRANQUE, PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y PUESTA EN MARCHA DEL CALDERO PIROTUBULAR DE 150 BHP - Instalación de todos los componentes del equipo y comprobación del buen estado de los mismos. - Verificación de giro de motores. - Pruebas de operación de los límites del caldero, nivel de agua, presostatos, termostatos, sensor de llama y apertura de las válvulas de seguridad. - Regulación de parámetros de operación de combustible y atomización. - Regulación y análisis de combustión, con nuestro analizador testo 300XL. - Entrega de Report test de acuerdo a los formatos de fábrica. - Pruebas de funcionamiento a plena carga. - Entrega de informes con recomendaciones para uso adecuado del caldero.
B20	VÁLVULA DE SALIDA DE VAPOR La salida de vapor de la caldera contará con una válvula brida de 1" Ø tipo globo de paso ondulado para una presión de 300 psi, adicionalmente una válvula check brida de 3" a X 300 PSI. (no retorno)
B21	VÁLVULA DE SEGURIDAD La caldera contará con dos válvulas de seguridad tipo resorte 1 1/2" x 2" de salida independiente garantizando la evacuación de vapor con la rapidez que se genera, reguladas en exceso al 15% sobre la presión de trabajo, la primera a 105 psi y la segunda a 110 psi. Con una capacidad de desalojo de vapor de 6,817 lbs/hr. en su conjunto de acuerdo a Norma ASME Sección I. Dichas válvulas de seguridad vienen con estampe ASME de fábrica.
B22	TABLERO DE CONTROL PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO El sistema de fuerza contará con un gabinete metálico de dimensiones adecuadas a la Norma IP 55 Marca LEGRAND de procedencia europea, contará como mínimo con los siguientes accesorios
B22.1	Sistema de protección para sobrecargas, interruptor principal de tipo Termo magnético trifásico y arrancadores magnéticos con relé térmico para protección de los motores eléctricos del quemador, bomba de alimentación de agua, relay encapsulados, alarmas pilotos, borneras, etc.
B22.2	El sistema eléctrico contendrá en un gabinete metálico
B22.3	Un programador marca HONEYWELL incluye un display alfanumérico de última generación en español de operación automatizada para operación lógica de encendido, operación y sistema de protección y estabilizador de corriente, con su respectivo diagrama eléctrico
B22.4	El gabinete metálico contará con luces pilotos para las diferentes fases de operación de la caldera y llaves de conmutación, ensamblado de acuerdo al Código Internacional NEMA.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

B23	TUBERIA PRINCIPAL DE SALIDA DE VAPOR DE LA CALDERA
B23.1	Se cambiará la tubería de descarga de vapor de la caldera, así como su respectiva válvula angular a la salida de la caldera
B23.2	La tubería será aislada térmicamente mediante coquillas de aislamiento térmico de lana de roca y tendrá como protección final un forro metálico de acero inoxidable
B24	BOMBA DOSIFICADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Marca : Modelo : Procedencia :
B24.1	Caudal : 2.4 GPH
B24.2	Presión : 150 PSI
B24.3	Tensión : 220V, 60 HZ
B24.4	Tanque : Acero inoxidable con accesorios completos
B25	MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE Suministro e instalación de 3 contómetros: 01 contómetro en la línea del tanque principal, 01 en entrada a la bomba de combustible del quemador y 01 en su retorno.
C	PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD
C1	Pruebas no destructivas sobre los cordones circunferenciales y longitudinales de acuerdo a Norma ASME
C1.1	Líquidos penetrantes coloreados
C1.2	Radiografías industrial rayos X
C1.3	Pruebas de ultrasonido (pulso - Eco)
C2	Prueba hidrostática 1.5 veces la presión de diseño de acuerdo a lo establecido por Norma ASME
C3	Normalizado de las soldaduras circunferenciales y longitudinales de las placas, cascos y Flue central, mediante tratamiento térmico de recocido localizado.
C4	Pruebas de eficiencia a plena carga instrumentos electrónicos de control de análisis de gases de combustión.
D	CERTIFICACIÓN NORMA DE FABRICACIÓN DE CALDERA Con certificaciones ASME "S" y "U" Vigentes y estampados ASME
E	TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACION 120 días calendario
F	TRABAJOS A REALIZAR
F1	Desmontaje y retiro total de la caldera a ser remplazada en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento. Del Hospital regional de Huacho.
F2	Suministro, montaje total e instalación, pruebas y puesta en servicio de una caldera. Generadora de vapor
F3	Suministro e instalación de chimenea de 10 mts. de altura para la evacuación de los gases de combustión de la caldera. La chimenea deberá ser pintada con pintura de color aluminio para alta temperatura.
F4	Suministro e instalación de tuberías de descarga de vapor para la interconexión de la nueva caldera y el cabecero distribuidor de vapor, la tubería deberá estar instalada térmicamente y como protección final tendrá un forro metálico de acero inoxidable 304.
F5	Suministro e instalación de una válvula bridada de 6" de diámetro de servicio en el cabecero de vapor.
F6	Suministro e instalación de una válvula bridada de 4" de diámetro en la salida del vapor.
F7	Suministro e instalación de tuberías de agua de alimentación desde el tanque de alimentación de condensado hasta la conexión con las electrobombas de la caldera.
F8	Suministro e instalación de un sistema de dosificación de productos químicos para el tratamiento interno de la caldera.
F9	Instalación de purga de drenaje de purga de fondo de la nueva caldera hasta el punto de empalme a ser considerado por el hospital con una válvula de accionamiento lento de 2" y un accionamiento rápido de 2"
F10	Instalación de un nuevo interruptor termomagnético en el tablero eléctrico de la sala trifásica según se requiera para el correcto funcionamiento de la caldera.
F11	Instalación de las 02 (dos) electrobombas de agua de alimentación al caldero con su control automático de funcionamiento.
F12	Suministro e instalación de tuberías de alimentación de agua desde tanque de condensado a las electrobombas y luego al caldero.
F13	Instalación de 03 válvulas Check tipo disco de 1 1/2" acero inoxidable NPT 300 PSI fabricado en acero inoxidable 316 entre la electrobomba de agua y el caldero.
F14	Construcción de una base de concreto con alma de acero, según medidas de soporte medidas de soporte de la caldera nueva para la actual caldera n°1
F15	Kit de materiales del caldero: el cual será utilizado después del tiempo de garantía.
G	GARANTIAS
G1	De la estructura y sus componentes del caldero mínimo tres (03) años
H	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS
H1	El transporte, la instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega de la caldera será ejecutada INTEGRAMENTE y a todo costo por el postor ganador de la Buena Pro.
H2	Toda propuesta técnica deberá considerar y prever la totalidad de materiales y mano de obra necesaria hasta la culminación de la instalación, aunque no estén expresadamente en presente documento. Una vez aceptada la propuesta técnica por el Hospital regional de Huacho no habrá lugar ni opción a ninguna adicional y los gastos no previstos serán asumidos por el postor.
H3	Dentro de 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el contratista deberá presentar obligatoriamente planos de instalaciones electromecánicas a escala, especificaciones técnicas en detalles, marca procedencia, dimensiones etc. De los accesorios y componentes que se van a utilizar en la instalación del caldero
H4	El postor adjuntará a la oferta del equipo un listado de insumos, repuestos y/o componentes que requerirá el equipo en sus dos primeros años, con precios referenciales.



H6	equipo es menor a un año a partir de la fecha de la oferta.
H7	01 Un programa de mantenimiento anual preventivo detallado por mes, incluir costos estimados del Kit de mantenimiento, insumos y repuestos así como el costo estimado de la mano de obra post garantía.
H8	El postor se compromete a realizar el mantenimiento preventivo periódico de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sin costo adicional alguno dentro del periodo de garantía.
H9	El postor se compromete, durante el periodo de garantía del equipo a reemplazar los kits de mantenimiento (materiales y repuestos) indicados por el fabricante, sin costo adicional alguno.
H10	El postor se compromete, a brindar mano de obra sin costo adicional para el mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía.
I	El postor adjuntará un documento emitido por el fabricante donde asegure la continuidad de fabricación y comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un periodo mínimo de 10 años a partir de la fecha de fabricación.
I	CAPACITACION
I.1	El postor que obtenga la buena pro brindará un curso de capacitación por 10 días un mínimo de 04 horas diarias o 40 horas de capacitación integral sobre mantenimiento, reparación, funcionamiento y operación de la caldera a los técnicos que designe el hospital.
I.2	Capacitación en el uso y operación mínima 10 horas, dentro del primer mes, dirigido al personal asistencial encargado de su uso. Y dictada por personal certificado por el fabricante.
I.3	Capacitación técnica en el mantenimiento del equipo mínima 40 horas dirigidas a personal asistencial encargado en el uso, y dictada por personal certificado por el fabricante.
I.4	Capacitación adicional tanto asistencial como técnica durante el periodo de garantía a solicitud y coordinación con el usuario
J	MANUALES
J.1	(02) Manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma español, por cada servicio.
J.2	(02) Manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma original, si fuera diferente al español con su respectiva traducción al español por cada servicio.
J.3	(02) Manuales de servicio técnico emitidos por el fabricante en idioma original, si fuera diferente al español con su respectiva traducción al español por ítem.
J.4	(02) Manuales de servicio técnico emitidos por el fabricante en idioma original, si fuera diferente al español con su respectiva traducción al español por cada servicio.
J.5	Planos de disposición general con las acometidas de energía eléctrica, conexiones de agua y petróleo, gas así como base de cimentación.
J.6	02 videos de operación (formatos VCD O DVD) de capacitación a nivel de usuario por cada servicio.
J.7	02 videos de operación (formatos VCD O DVD) de capacitación TECNICA por ítem incluye todos los detalles de las especificaciones técnicas y AutoCAD por ítem.
K	PRUEBAS Y RECEPCION el equipo y sus instalaciones serán recepcionados luego de realizar las pruebas en vacío y con carga, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.
K1	Protocolos de prueba y servicio por un periodo no menor de 15 días calendarios debidamente firmados.
K2	Acta de entrega de 3 juegos de manuales de operación, mantenimiento; catálogo de partes y diafragma eléctrico, electrónico.
K3	Constancia de capacitación a los operadores que designe el hospital.
K4	Conformidad de todas las instalaciones y del equipo a satisfacción del hospital.
K5	Supervisión:
K5.1	La fabricación de la caldera desde su inicio será supervisada por los ingenieros de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL , especialistas en calderas y un representante del hospital.
K5.2	Las pruebas que sean solicitadas por los Ingenieros serán atendidas por la compañía ganadora ya sea en los momentos de su fabricación así como los montajes y culminación, sea estos en la planta o en el hospital.
K5.3	Los diferentes accesorios deberán tener el visto bueno de los supervisores, así como de su calidad y procedencia.



5.1. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS O SANITARIAS

Los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento, asimismo, deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para los fines del servicio.

5.2. NORMAS TECNICAS

Normas Técnicas:

NTP 350.301 CALDERAS INDUSTRIALES.

Código Nacional de Electricidad

Reglamento Nacional de Edificaciones

Normas de Seguridad Eléctrica

Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres

5.3. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar con la debida precaución aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria.

En caso de contaminar los ambientes e instalaciones hospitalarias durante su transporte, almacenamiento y uso en los trabajos de mantenimiento contratados, debe proceder a la limpieza hasta restablecer las condiciones del servicio. El Proveedor deberá cumplir lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 046-93-EM. Asimismo, el proveedor se obliga a realizar limpieza y disposición de residuos contaminantes como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

5.4. SEGURO

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo a los dos (02) grupos electrógenos, sin perjuicio de que la Administración del Hospital inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

5.5. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

❖ REQUISITOS DEL PROVEEDOR

• PERFIL DEL PROVEEDOR

El Postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano. Deberá contar con una experiencia mínima de 03 años en trabajos de mantenimiento e instalación de Calderas que acreditará con contrato ordenes de servicio y constancia de Conformidad, cuyo monto mínimo acumulado será cinco (05) veces el precio referencial de mercado por la contratación del servicio.

Contar con los implementos de seguridad para la ejecución de este tipo de servicios.

• PERFIL DEL PERSONAL: PROFESIONAL RESPONSABLE

Un (01) Ingeniero Mecánico, Mecánico Eléctrico o Electricista

Formación Académica

Ingeniero Mecánico, Mecánico Electricista o Electricista colegiado, sustentado declaración jurada, el profesional debe estar habilitado durante la prestación del servicio, sustentado mediante certificado de habilidad.

Experiencia

Haber realizado durante un periodo de dos (02) años, la prestación de servicios de ejecución o supervisión de mantenimiento de Calderas y/o autoclaves o similares, mantenimiento de equipos electromecánicos en Hospitales

5.6. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El contratista presentará todas las garantías para realizar el servicio bajo las condiciones de seguridad y normas vigentes reguladas por el Estado Peruano, Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", firmada por Ing. Mecánico, Mecánico Eléctrico o Ing. Electricista.

Si hubiera necesidad de reemplazar alguna parte o pieza en la caldera serán repuestos ORIGINALES, de la marca de los equipos.

El contratista debe verificar todos los puntos indicados para presentar su propuesta y hacer un plan de trabajo detallado indicando los días y horas en que se llevará a cabo el suministro e instalación, el plan de trabajo debe ser verificado y coordinado con la Oficina de SG y M del HSR para su aprobación.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: Hospital Regional de Huacho, dirección AV. JOSE ARAMBULO LA ROSA N°221, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA.

PLAZO: El plazo de ejecución es de hasta 75 días.

5.8. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá dejar constancia de las pruebas ejecutadas, para lo cual deberá levantar un protocolo de pruebas debidamente firmado por un ingeniero mecánico eléctrico o electricista colegiado y habilitado.



Deberá verificarse en presencia del Supervisor del Hospital Regional de Huacho todas aquellas pruebas realizadas y contenidas en el protocolo de pruebas.

5.9. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) Año.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables del Servicio, con el jefe de mantenimiento, con el personal técnico del hospital y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipo de Protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajo.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo, asimismo, tomarán todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Proveedor deberá realizarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente Servicio a fin de evaluar el sitio y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.



5.10. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, planos y otros proporcionados por el Hospital Regional de Huacho, son de carácter confidencial.

5.11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

❖ AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Huacho

❖ AREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Huacho es la responsable de la supervisión.

❖ CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Administración del Hospital Regional de Huacho, designará una comisión de recepción integrada por un representante del área usuaria, el jefe de Mantenimiento y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quienes darán la conformidad del suministro e instalación.

❖ FORMA DE PAGO

Al concluir el servicio, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Antecedente
- Trabajos ejecutados (descripción de los trabajos ejecutados con fotos)
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Protocolo de pruebas, firmado por un ingeniero mecánico eléctrico o electricista colegiado y habilitado.

5.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Penalidades de acuerdo a la Normativa vigente

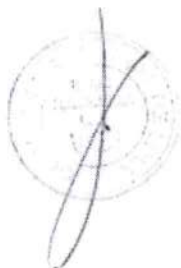
5.13. EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACION

- Persona natural o jurídica que no esté impedida de contratar con el estado



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

- Acreditación: copia simple de contratos u órdenes de servicios canceladas o la respectiva conformidad por la prestación efectuada.
- La empresa debe acreditar un monto facturado de dos (02) veces el monto de la convocatoria en un periodo de tres (03) años a la fecha de la presentación de las ofertas en los rubros de venta y/o de mantenimiento de calderas.



ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

N°	INVERSIÓN	CÓDIGO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
1	ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2611500	Elaboración del documento equivalente (*)	12
			Ejecución (**)	75
			TOTAL	87
2	ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2616084	Elaboración del documento equivalente (*)	12
			Ejecución (**)	75
			TOTAL	87
3	REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2611573	Elaboración del documento equivalente (*)	12
			Ejecución (**)	110
			TOTAL	122

(*) No está comprendido el tiempo de revisión del entregable

(**) No comprende el plazo de recepción y liquidación



ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL
PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto o por el correo electrónico designado al comité especial una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, previa solicitud de la empresa privada, según Convocatoria, con el cargo o correo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

 IMPORTANTE:

- En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.



ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto: [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)



ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N° 4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
 - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCION 1 O OPCION 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.



La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial – Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

 IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla
El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:
--	---

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

NO CORRESPONDE



ANEXO N° 4-F:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

Nº	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (***)			[.....]



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del DOCUMENTO EQUIVALENTE. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.
Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.
6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma,
sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal
Consortado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas. En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

 IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROYECTO]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de
la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-I:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE
INVERSIONES

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal
del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de
la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-J:

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.
- En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de
la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

 IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Nombre, firma,
sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal
Consortiado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

✍ IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional



¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5:
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]



IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.



ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento via notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]

[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]

[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.



ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.



CONVENIO N° -2025-GRL-OXI

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA] PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA IOARR [DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN IOARR] CON [CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN], BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y ejecución de las IOARRs: "[NOMBRE DE LA IOARR]" con CUI N° [CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN], en adelante **LA INVERSIÓN**, CÓDIGOS REGISTRADOS EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20530688390, con domicilio legal en Av. Circunvalación S/N° - Carretera Panamericana Norte KM. 145 – Sector "Agua Dulce", distrito de Santa María, provincia de Huarura y departamento de Lima, representada por la Gobernadora Regional, Abg. ROSA GLORIA VÁSQUEZ CUADRADO, identificado con DNI N° 08119443, designada con Resolución de Jurado Nacional de Elecciones N.° 0005-2023-JNE; del 13 de enero de 2023, y de otra parte [N° 3594-2018-JNE; del 26 de diciembre del 2018, y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO, con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.
- En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el numeral 37.2 del artículo 37 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 19.1. **LA INVERSIÓN**, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima.
- 19.2. Mediante FORMATO N° 07-C: Registro IOARR, registrado en el Banco de Inversiones: "[NOMBRE DE LA IOARR]" con CUI N° [CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN], de fecha de aprobación [FECHA] de [MES] de 2023.
- 19.3. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2024-CR/GRL de fecha 14 de marzo de 2024, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSIÓN**.
- 19.4. Mediante Decreto Supremo N.° 028-2025-EF, de fecha 28 de febrero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual para la emisión de los Certificados de Inversión pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), aprobados mediante Decreto Supremo N° 218-2024-EF, para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas cuenta con un Tope Máximo de Capacidad Anual (límite CIPRL) por el monto de S/ 1,014,840,791.00 (mil catorce millones ochocientos cuarenta mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles).
- 19.5. Con Informe Previo N° 008-2024-CG/GRLP de fecha 15 de octubre del 2024, la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- 19.6. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA, para el financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.



- 19.7. Mediante Oficio N° -2024-GRL/CE-HOSPITALHUACHO de fecha de de 2024, el Comité Especial notifico a LA EMPRESA PRIVADA el otorgamiento y consentimiento de la buena pro y solicito la presentación de los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.
- 19.8. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA EMPRESA PRIVADA presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.
- 19.9. Mediante Oficio N° -2024-GRL/CE-HOSPITALHUACHO de fecha de de 2024, el Comité Especial envía los actuados hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión Regional del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA, a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que emita pronunciamiento y comunique al Titular de la Entidad Pública que continúe el procedimiento en función al numeral 68.1 del art. 68 del reglamento de la Ley N° 29230.
- 19.10. Mediante Informe Legal N° -2024-GRL-SGRAJ de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, determina la fundabilidad de la petición correspondiente, indicando que la suscripción del convenio de inversión regional, se ejecutara en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 29230, su reglamento y demás disposiciones jurídicas conexas, que es lo que aquí sirve de sustento jurídico, en virtual al principio de licitud.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificaciones.
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.



CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 23.1. El presente Convenio está conformado por la ficha técnica de LA INVERSIÓN y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 23.2. Para el presente caso, el documento equivalente de LA INVERSIÓN, será elaborado por LA INVERSIÓN PRIVADA, dicho estudio definitivo de LA INVERSIÓN se incluirá como parte integrante del presente convenio.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que LA EMPRESA PRIVADA financie la elaboración del documento equivalente, financie la supervisión y ejecución de LA INVERSIÓN, que incluye el financiamiento del costo de la elaboración del documento equivalente, el costo de contratación de la supervisión para la elaboración del documento equivalente, ejecución de LA INVERSIÓN, supervisión de la ejecución de LA INVERSIÓN y liquidación, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. LAS PARTES convienen en que el ejecutor de LA INVERSIÓN es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].
- 4.3. El Documento equivalente que elabore LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de LA INVERSIÓN, el mismo que deberá ser aprobado para dar inicio a la ejecución de LA INVERSIÓN.



CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado, que asciende a [MONTO REFERENCIAL DE LA IOARR].
- 5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

IOARR	CUI	OBLIGACIONES	COSTO (\$/)
[DENOMINACIÓN DE LA IOARR]	[CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES]	DOCUMENTO EQUIVALENTE (*)	[MONTO SEGÚN SSI]
		EJECUCIÓN	[MONTO SEGÚN SSI]
		LIQUIDACIÓN	[MONTO SEGÚN SSI]
		SUPERVISIÓN	[MONTO SEGÚN SSI]
		SUB TOTAL	[MONTO TOTAL]

(*) Expediente técnico y/o Documento Equivalente

No incluye intereses, ni costos financieros de garantía de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa Ejecutora de LA INVERSIÓN, el Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las ventas.

Respecto a la supervisión, la entidad privada supervisora estará a cargo desde la elaboración del documento equivalente, conforme lo faculta el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley 29230.

Es preciso señalar que los costos de inversión final de LA INVERSIÓN, estarán definidos una vez aprobado el documento equivalente el cual no modificara el monto de inversión referencial, por la Unidad Ejecutora de Inversiones y registrado con los montos correspondientes en el Banco de Inversiones.

Los costos de liquidación de LA INVERSIÓN ascienden a un total de [INDICAR MONTO] el cual está incluido en el documento equivalente de LA INVERSIÓN y será financiado por **LA EMPRESA PRIVADA**.

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al LA INVERSIÓN durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el Certificado Inversión Pública Regional y Local.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de LA INVERSIÓN, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

5.5. En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el documento equivalente están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de LA INVERSIÓN hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de LA INVERSIÓN no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA** y/o ejecutor de LA INVERSIÓN.

5.6. El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de LA INVERSIÓN, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante Certificado Inversión Pública Regional y Local (CIPRL).
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de [SEGÚN TDR] días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Documento Equivalente (*)	Empresa Privada	[SEGÚN TDR]
Ejecución de Proyecto (**)	Empresa Privada	[SEGÚN TDR]
TOTAL		[SEGÚN TDR]

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del documento equivalente y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará LA INVERSIÓN.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el documento equivalente, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta LA INVERSIÓN.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones. Cabe precisar que este periodo contempla acciones que deben realizar ambas **PARTES** y no forma parte del plazo de ejecución del Convenio y es referencial.



- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución de LA INVERSIÓN materia del presente Convenio, se determina en el documento equivalente que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización de LA INVERSIÓN, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de LA INVERSIÓN por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el Certificado Inversión Pública Regional y Local.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de LA INVERSIÓN y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de LA INVERSIÓN. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA** es responsable del financiamiento de la elaboración del Documento Equivalente, la ejecución, recepción y liquidación de LA INVERSIÓN, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA** se obliga a ejecutar LA INVERSIÓN con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 7.5. **LA EMPRESA PRIVADA** es responsable de los tramites y pagos correspondientes **OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES** para la ejecución de LA INVERSIÓN, los tramites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben ser reconocidos en el documento equivalente.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de LA INVERSIÓN.
- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** verifica y comunica a **LA EMPRESA PRIVADA** que el monto tal de inversión del presente convenio se enmarca dentro del límite de emisión CIPRL con la que cuenta **LA ENTIDAD PÚBLICA** a la fecha de suscripción del presente convenio.
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.
- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los artículos 95 y 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del Certificado Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la conformidad de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad de LA INVERSIÓN, para el caso de la culminación de la ejecución, o de la aprobación de la valorización de **LA ENTIDAD PÚBLICA** para el caso de avance trimestral de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 14 del Reglamento, aun cuando existan los siguientes casos:
- 8.6.1. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- 8.6.2. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.



8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de otorgar la disponibilidad del área donde se va ejecutar LA INVERSIÓN

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 23.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el documento equivalente elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** y aprobado por **LA ENTIDAD PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del Artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 23.4. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de LA INVERSIÓN dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el numeral 97.2 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de LA INVERSIÓN aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.
- 23.5. Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben firmar una adenda al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Documento Equivalente que es aprobado por el funcionario de **LA ENTIDAD PÚBLICA** designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste reguladas en el artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 29230, no son considerados para la aplicación Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONDICIONES PARA LA EMISIÓN DE CIPRL

11.1. CULMINACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO

En el caso de la culminación total de LA INVERSIÓN:

11.1.1 La Entidad Privada Supervisora emitirá la Conformidad de Calidad de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29230; así como, el Anexo N° 26 de los Documentos Estandarizados para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02 (en adelante, Documentos Estandarizados).

11.1.2 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través de funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda, emite la Conformidad de Recepción de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29230; así como, el Anexo N° 25 de los Documentos Estandarizados.

11.2 AVANCES TRIMESTRALES

En caso de avances trimestrales, cuando el plazo de ejecución física de LA INVERSIÓN establecido en el Documento Equivalente aprobado, sea de hasta cinco (5) meses, el funcionario de **LA ENTIDAD PÚBLICA** designado en la Cláusula Vigésimo Segunda, aprueba las valorizaciones trimestrales de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA** debe realizar la liquidación de LA INVERSIÓN hasta en un plazo de treinta (30) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de LA INVERSIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos de distribución del equipamiento que forman parte del proyecto. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de LA INVERSIÓN, con los siguientes documentos:
- 13.1.1. Solicitud de emisión de CIPRL según Anexo 30 de los Documentos Estandarizados.
 - 13.1.2. Conformidad de Calidad de LA INVERSIÓN, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo 26 los Documentos Estandarizados, a la culminación de la totalidad de LA INVERSIÓN.
 - 13.1.3. Conformidad de Recepción de LA INVERSIÓN, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo 25 de los Documentos Estandarizados, a la culminación de la totalidad de LA INVERSIÓN.
 - 13.1.4. De corresponder, documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprobando las valorizaciones mensuales, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 13.1.5. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
 - 13.1.6. Registro SIAF-SP de la afectación presupuesta y financiera realizado por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
 - 13.1.7. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el Documento Equivalente.
 - 13.1.8. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo 28 de los Documentos Estandarizados.
- 13.2. La Conformidad de Calidad y la Conformidad de Recepción de LA INVERSIÓN pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.3. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de LA INVERSIÓN y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA** y el presente Convenio.
- Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de LA INVERSIÓN por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
- 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de LA INVERSIÓN.
 - 14.2.2. Emitir la Conformidad de la Calidad de LA INVERSIÓN tras la culminación de LA INVERSIÓN.
 - 14.2.3. Emitir opinión favorable de los avances valorizados mensuales.
 - 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Sub Capítulo V del Capítulo III del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución de LA INVERSIÓN a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6. El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de LA INVERSIÓN materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA**.
- LA EMPRESA PRIVADA** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución de LA INVERSIÓN de acuerdo a las siguientes condiciones:

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción d LA INVERSIÓN.

IMPORTANTE:

- En caso la Empresa privada financie la elaboración del documento equivalente esta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de ejecución de LA INVERSIÓN una vez aprobado el documento equivalente.
- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** asuma el financiamiento de la supervisión de LA INVERSIÓN, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de LA INVERSIÓN y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de LA INVERSIÓN no debe considerar dentro del Monto Total de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de LA INVERSIÓN, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de LA INVERSIÓN.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de LA INVERSIÓN.

15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 72.8 del artículo 72, numeral 93.8 del artículo 93 y el numeral 117.5 del artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:

15.5.1 Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días previos a su vencimiento.



- 15.5.2 Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
- 15.5.3 Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de LA INVERSIÓN, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de LA INVERSIÓN

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de LA INVERSIÓN

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la LA INVERSIÓN, $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de LA INVERSIÓN, $F = 0.15$

- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: estudio definitivo, ejecución de LA INVERSIÓN, expediente de mantenimiento, actividades de mantenimiento, manual de operación y actividades de operación. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.
- 16.4. Las penalidades se deducen del Certificado Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), a la culminación de LA INVERSIÓN en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de LA INVERSIÓN, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** culmine su relación contractual con el ejecutor de LA INVERSIÓN, siempre y cuando LA INVERSIÓN se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor de LA INVERSIÓN por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor de LA INVERSIÓN.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.
- 16.8. Asimismo, se establecen penalidades adicionales aplicables a **LA EMPRESA PRIVADA** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto materia del Convenio, de acuerdo a lo señalado en el numeral 91.4 del Reglamento. Adicionalmente a la penalidad por retraso injustificado, se aplicará las siguientes penalidades:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso LA EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el Ejecutor de LA INVERSIÓN o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando LA INVERSIÓN se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor de LA INVERSIÓN o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor de LA INVERSIÓN o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del Ejecutor de LA INVERSIÓN y/o de los especialistas y/o profesionales.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
2	Por ausencia de personal profesional y/o especialista del Ejecutor de LA INVERSIÓN durante el plazo de Ejecución de LA INVERSIÓN. El personal profesional y/o especialista tendrá que estar presente durante el periodo de tiempo determinado en la programación de gastos generales de obra contenido en el DOCUMENTO EQUIVALENTE aprobado. Esta penalidad no se aplicará cuando se esté aplicando la penalidad descrita en el numeral 1 del presente cuadro de OTRAS PENALIDADES. CONSIDERACIÓN: En el caso de ausencia de un profesional y/o especialista, se justificará la inasistencia únicamente, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirven de sustento al diagnóstico médico.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada especialista y/o profesional.	 Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social 
3	Por no presentar la valorización mensual de LA INVERSIÓN en el plazo establecido en el presente documento.	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social 
4	Cuando el personal profesional y/o especialista de LA EMPRESA PRIVADA no asista a las reuniones concurrentes programadas que sean convocadas por escrito o por correo electrónico y/o propuestas por la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, por segunda vez en el marco de revisión de un mismo entregable del DOCUMENTO EQUIVALENTE.	Se aplicará una penalidad de media (0.5) UIT por cada reunión concurrente con inasistencia.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
5	En caso no contará con el equipo mínimo ofertado para la ejecución de la obra, considerando que el equipo mínimo deberá encontrarse disponible según la programación de ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada día de ausencia de los recursos según la programación de la ejecución de la obra.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
6	En caso el Ejecutor de LA INVERSIÓN o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a la Entidad Privada Supervisora, y/o le impida anotar las ocurrencias.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA

7	En caso se incumpla con la obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera de acuerdo con lo estipulado en el Documento Equivalente aprobado.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
---	--	--	---

Consideraciones:

Las penalidades se deducen del CIPRIL a la culminación d LA INVERSIÓN en la liquidación final. En caso no resulte posible tal deducción, se hacen efectivas del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que la Entidad Pública exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

23.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA**:

- 17.1.1. Incumplimiento injustificado de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución de LA INVERSIÓN, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización d LA INVERSIÓN, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.



23.7. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa Carta Notarial a **LA EMPRESA PRIVADA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA**. Si vencido dicho plazo, **LA EMPRESA PRIVADA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.



23.8. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

23.9. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



23.10. **LA EMPRESA PRIVADA** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución de LA INVERSIÓN, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del Certificado Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. Se superen los montos máximos establecidos en el numeral 98.5 del artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla con la entrega del lugar donde se ejecuta LA INVERSIÓN transcurridos tres (3) o más meses desde la fecha prevista en la Cláusula Sexta del Convenio de Inversión, de acuerdo a los dispuesto en el inciso 5 del numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

- 23.11. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** verifique que **LA INVERSIÓN** requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que **LA INVERSIÓN** deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA** puede optar por resolver el Convenio o llevar a cabo la ejecución d **LA INVERSIÓN** reformulado. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 23.12. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA** cursa Carta Notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Si vencido dicho plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 23.13. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 23.14. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio.
- 23.15. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 23.16. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 23.17. **LA EMPRESA PRIVADA** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 23.18. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 23.19. **LA EMPRESA PRIVADA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 23.20. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, **LA INVERSIÓN** o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.11. **LA EMPRESA PRIVADA**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Proceso de Selección, el Documento Equivalente, y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción d **LA INVERSIÓN**, y para los componentes de mobiliario y equipamiento por un plazo de hasta dos (2) años, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.



- 19.12. La suscripción de la Conformidad de Recepción de LA INVERSIÓN, así como el consentimiento de la liquidación d LA INVERSIÓN, no enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1 **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos dispuestos en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.
- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 23.21. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo a las disposiciones del numeral 128.4 del artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 23.22. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles, conforme a lo establecido en el inciso 4 del numeral 128.4 del artículo 128 y el numeral 129.2 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 23.23. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 23.24. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 23.25. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:
- 23.25.1. LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de aprobar las valorizaciones.
- 23.25.2. LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la Conformidad de Recepción de LA INVERSIÓN.
- 23.25.3. LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la Conformidad de Calidad, en caso corresponda.
- 23.25.4. LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la conformidad del DOCUMENTO EQUIVALENTE, documento equivalente, documento de trabajo y/o manual de operación y monitoreo, de corresponder.
- 23.25.5. LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la conformidad de la elaboración de los estudios de preinversión o ficha técnica o de su actualización, de corresponder.
- 23.25.6. EL RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión del CIPRL.
- 23.25.7. EL RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 23.25.8. LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la Conformidad del componente de equipamiento, en caso sea mayoritario, de corresponder.



- 23.25.9. LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la Conformidad del Servicio de Supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones de **LA EMPRESA PRIVADA**, de corresponder.
- 23.25.10. EL GERENTE GENERAL REGIONAL, responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.
- 23.25.11. LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación d LA INVERSIÓN.
- 23.25.12. LA SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA, responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas y otros documentos a la DGPPIP del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 23.26. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas conforme al artículo 14 de la Ley N° 29230.
- 23.27. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 del presente Convenio sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a **LA EMPRESA PRIVADA** y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.



CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 23.28. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.
- 23.29. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de Certificado Inversión Pública Regional y Local, ante la DGTP:



• **ENTIDAD PÚBLICA**

Domicilio Legal:	Agua Dulce - Av. Circunvalación S/N, distrito de Santa María, provincia de Huaura y departamento de Lima
Número de Teléfono:	01-5960190
Correo Electrónico:	[CORREO INSTITUCIONAL DEL COMITÉ ESPECIAL]

• **EMPRESA PRIVADA**

Domicilio Legal:	[DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA PRIVADA]
Número de Teléfono:	[NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA]
Correo Electrónico:	[CORREO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA]



- 23.30. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.
- 23.31. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
- De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huaura, 26 de febrero de 2024.

.....
ENTIDAD PÚBLICA

.....
EMPRESA PRIVADA

ANEXO N° 7:
DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA
INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO

NO CORRESPONDE

